República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2022-139700730-APN-VOCI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

Referencia: Sentencia: SALA A VOC. 1RA - "INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO S.A." EX-2022-118467791- -APN-SGAI#TFN

En el día de la fecha se reúne la Sala “A” del Tribunal Fiscal de la Nación, integrada por las Dras. Agustina O’Donnell (Vocal Subrogante de la 1° Nominación), Laura Amalia Guzmán (Vocal Titular de la 2° Nominación) y el Dr. Pablo Alejandro Porporatto (Vocal Subrogante de la 3° Nominación) para resolver el **expediente EX-2022-118467791- -APN-SGAI#TFN** caratulado “**INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO S.A. s/recurso de apelación”.**

La Dra. O’Donnell dijo:

I. El Instituto Biológico Contemporáneo S.A. interpone recurso de apelación contra el acto administrativo identificado con el N° 5000163-041-5165-1 de fecha 25 de octubre de 2022, dictado por la División Jurídica de la Dirección Regional Centro II de la AFIP-DGI, por la que se lo intima para que dentro del plazo de dos (2) días de notificado, regularice su situación respecto del impuesto a las ganancias, en concepto de pago a cuenta extraordinario N° 1 del año fiscal 2022, implementado por la RG N°5248/2022 de la AFIP-DGI por la suma de $ 15.033.457,41.

La recurrente expresó los argumentos de hecho y de derecho por los cuales pide que se revoque.

II. Mediante PV-2022-139252942-APN-VOCI#TFN se elevaron los autos a consideración de la Sala para resolver si el recurso resulta formalmente procedente.

III. Cabe recordar que el artículo 76 de la ley N° 11.683, según la reforma de la ley N° 27.430, en su parte pertinente dispone: “Contra las resoluciones que impongan sanciones o determinen los tributos y accesorios en forma cierta o presuntiva, o se dicten en reclamos por repetición de tributos en los casos autorizados por el artículo 81, los infractores o responsables podrán interponer -a su opción- dentro de los 15 (quince) días de notificados, los siguientes recursos: (...) b) recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal de la Nación competente, cuando fuere viable. (...) El recurso del inciso b) no será procedente respecto de: 1. Las liquidaciones de anticipos y otros pagos a cuenta, sus actualizaciones e intereses”.

Ello así, en la presente causa la actora apeló un acto administrativo de intimación de un pago a cuenta,

correspondiente al impuesto a las ganancias, que, en virtud de la nueva redacción del art. 76 de la ley 11.683, no habilita la vía recursiva que se intenta.

IV.- Por lo tanto, corresponde declarar la improcedencia formal del recurso, con costas.

V.- Que, en cuanto a la tasa de actuación, corresponde intimar a la recurrente para que, en el plazo de cinco días, ingrese la suma de $ 125.278, monto que ya contempla la reducción a un tercio dispuesta por el art. 5° de la ley 25.964, bajo apercibimiento de librarse la correspondiente boleta de deuda en caso de incumplimiento, con más intereses (conf. art. 37° ley 11.683 y modif.)

La Dra. Guzmán dijo:

I.- Que en atención a lo que prescribe el artículo 76 de la ley 11.683, según la redacción dada por la ley 27.430, el acto venido en recurso con fecha 25/10/2022, resulta ajeno a la competencia de este Tribunal, lo que así corresponde declarar. Con costas, las que se circunscriben a la tasa de actuación, con la reducción prevista en el art 5° de la ley 25964.-

El Dr. Porporatto dijo:

Que adhiere al voto de la Dra. O'Donnell.

Por ello, por mayoría, **SE RESUELVE:**

1.- Declarar la improcedencia formal del recurso, con costas.

2.- Intimar a la recurrente para que, en el plazo de cinco días, ingrese la suma de $ 125.278, monto que ya contempla la reducción a un tercio dispuesta por el art. 5° de la ley 25.964, bajo apercibimiento de librarse la correspondiente boleta de deuda en caso de incumplimiento, con más intereses (conf. art. 37° ley 11.683 y modif.)

Regístrese, notifíquese y archívese. -

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.28 14:41:07 -03:00

Laura Amalia Guzman
Vocal
Vocalía II Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.28 14:42:19 -03:00

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal Subrogante
Vocalía III Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.28 14:47:17 -03:00

Agustina O'Donnell
Vocal Subrogante
Vocalía I Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.28 14:47:18 -03:00